

AÑO 2026



Nº Entrada: **848/2026**

Expediente: **CD-330-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al Consejo Provincial de Educación informe sobre el cerramiento perimetral del Jardín de Infantes Nº 27 y el destino del sector restante, ubicado en el Barrio Valentina Sur.



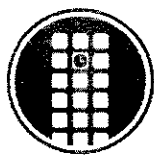
Neuquén 22 /09/26.-

A
La Sra.
Presidenta del
Concejo Deliberante de Neuquén
S___/___ D

Me dirijo a usted a fin de elevar para consideración de este Cuerpo el Proyecto que tiene por finalidad solicitar información al consejo provincial de educación respecto al jardín de infantes N° 27.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pl. B. 1000 - 5000 - 5000
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

La ejecución del cerramiento perimetral en el predio donde funciona el Jardín de Infantes N.º 27 de la ciudad de Neuquén; la nota remitida por el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén de fecha 27 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín de Infantes N.º 27 se encuentra actualmente en funcionamiento en el inmueble oportunamente destinado a tal fin;

Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2026, el Ministerio de Educación informó respecto de la ejecución de un cerramiento perimetral mediante paneles premoldeados de hormigón, indicando que el mismo comprende una extensión superior a los 160 metros lineales y una altura aproximada de 2,10 metros;

Que de la documentación existente surge que el inmueble fue afectado específicamente al funcionamiento del Jardín de Infantes N.º 27; CamScanner 24-08-2026 15.42.pdf

Que, a partir de la ejecución del nuevo cerramiento, se advierte que no se habría efectuado el cierre de la totalidad del perímetro del inmueble, quedando un sector sin incorporar al espacio actualmente delimitado para el establecimiento educativo;

Que resulta necesario conocer las razones técnicas, administrativas y funcionales por las cuales se determinó no completar el cerramiento del perímetro;

Que asimismo resulta de interés conocer cuál será el destino previsto para el sector que quedó fuera del cerramiento, considerando que representaría aproximadamente 50 m², y si existe alguna planificación para su utilización por otra institución, dependencia u organismo;

Que también se han advertido movimientos en los paneles premoldeados colocados, circunstancia que torna necesario conocer si se efectuaron las correspondientes verificaciones técnicas respecto de su estabilidad y condiciones de seguridad;

Que, tratándose de un establecimiento educativo destinado a niños de nivel inicial, corresponde contar con información precisa respecto de las condiciones de seguridad del cerramiento y de la utilización integral del inmueble;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1.º: SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén que informe a este Concejo Deliberante:

a) Los motivos y fundamentos técnicos, administrativos y funcionales por los cuales el cerramiento ejecutado en el predio donde funciona el Jardín de Infantes N.º 27 no comprende la totalidad del perímetro del inmueble.

b) La superficie aproximada del sector que quedó fuera del cerramiento y su ubicación dentro del inmueble.

c) El destino actual y/o previsto para dicho sector, indicando si se encuentra proyectada su utilización por otra institución educativa, organismo público, dependencia provincial o cualquier otra entidad.

d) Si existe algún proyecto, expediente, convenio, autorización o planificación vinculada con la utilización del sector que quedó fuera del cerramiento y, en su caso, se remita copia de la documentación correspondiente.

e) Si la decisión de no completar el cerramiento fue contemplada en el proyecto original de obra y cuáles fueron las razones que determinaron dicha decisión.

f) Si la superficie de patio disponible para el Jardín de Infantes N.º 27 se vio modificada o reducida como consecuencia de la ejecución del nuevo cerramiento, indicando, en su caso, la superficie disponible antes y después de la obra.

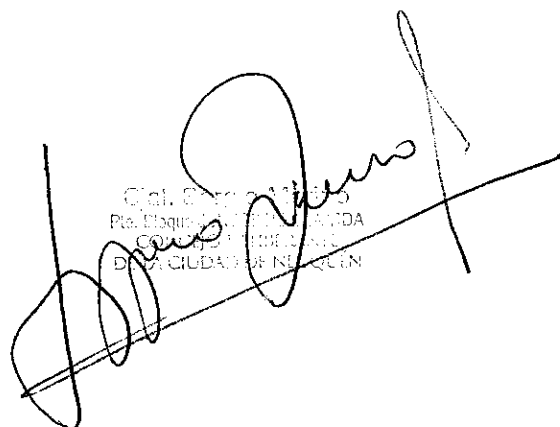
g) Las características técnicas de los paneles premoldeados de hormigón utilizados, incluyendo sistema de fundación, fijación y anclaje.

h) Si se realizaron inspecciones o informes técnicos con posterioridad a la colocación de los paneles, particularmente respecto de los movimientos u oscilaciones que se habrían observado en algunos de ellos, remitiendo copia de los informes correspondientes.

i) Si el sistema de cerramiento actualmente ejecutado se corresponde íntegramente con el proyecto, memoria técnica y especificaciones originalmente aprobadas.

j) Las medidas adoptadas o previstas para garantizar la estabilidad y seguridad del cerramiento, teniendo en consideración que el mismo se encuentra dentro del ámbito de un establecimiento educativo destinado a niños de nivel inicial.

ARTÍCULO 2.º: DE FORMA.


Cnel. Sergio M. V. ...
Plta. Elbaquis ...
COMANDO EN JEFE ...
D. LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

04

Ministerio de
Educación

CPE
Consejo Provincial
de Educación

provincia del
neuquén



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

2025 - 20º aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 27 de agosto de 2026

A la Presidenta de la Comisión
De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
De La Honorable Legislatura de
la Provincia de Neuquén
Diputada Mercedes Tullian
Neuquén

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los
integrantes de la comisión que preside a los efectos de formalizar por la presente la
propuesta de intervención para realizar el cierre perimetral del terreno del Jardín 27 que
hemos presentado al Jardín N° 27.

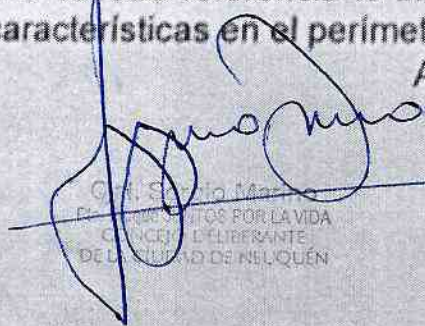
Habida cuenta de la perentoriedad del planteo y
de las dimensiones del inmueble -se trata de un cierre que supera los 160 metros lineales-
la propuesta consiste en realizar el cierre con paneles premoldeados de hormigón
elaborado que alcanza una altura de 2,10 mts.]

Hemos dispuesto que en el día de la fecha se
realice un recorrido e inspección por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de
Mantenimiento Confluencia y representantes de la empresa convocada con el objeto de
relevar la totalidad de las variables a atender para garantizar la ejecución en los tiempos
dispuestos. A efectos de vuestra información estimamos el inicio de las tareas el próximo
sábado 29 de agosto.

La ejecución implica también zanjeo y armado y
relleno de vigas para las columnas que es el proceso que insume mayor tiempo, en
mérito de lo cual se prevé un plazo de ejecución de 30 días corridos.

El cerco propuesto resulta la más rápida y segura
respuesta en atención a los requerimientos y a las circunstancias que se invocan para su
solicitud. Para vuestra referencia le informe que recientemente hemos implantado otro
de idénticas características en el perímetro del Jardín 18.

Atentamente,

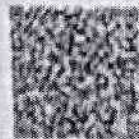

C. Soledad Martínez
PRESIDENTA DEL CONSEJO POR LA VIDA
CONSEJO DELIBERANTE
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

MARTINEZ MARIA SOLEDAD

Ministra de Educación
Ministerio de Educación



Dirección Gral. M. Sáenz 1300, C8300, Neuquén
Teléfono: 0295-4494200 int. 4364
Mail: ministerioeducacion@neuquen.edu.ar



Ministerio de
Educación

provincia del
neuquén

provincia del
neuquén

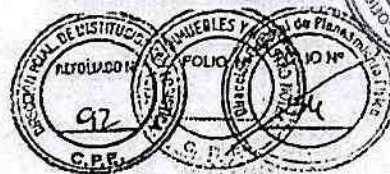
Gobierno
de la Provincia
del Neuquén



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO,
EDUCACIÓN Y JUSTICIA
Consejo Provincial de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUCIONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO FÍSICO



Neuquén, 26 de Marzo de 2015.

Nota N° 86/15

Ref: Nota N° 10/16 S/ Elevar
solicitud de sustitución edificio escolar
Jardín de Infantes N° 27 de Neuquén.-

A la Dirección Provincial Institucional
y Logística del C.P.E.
Arq. Valeria Schaigorodsky
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de Informar que el Consejo Provincial de Educación dispone del lote de N.C. 09-21-083-2318, sobre el cual se ha elaborado mediante expediente 5200-001654/2010 la Programación Educativa para gestionar el financiamiento del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 27 de la ciudad de Neuquén, y si bien actualmente parte del citado terreno se utiliza como cancha de fútbol por parte del barrio, se considera que cuenta con dimensiones adecuadas para la Implantación del edificio del Jardín.

Por otra parte la Reserva Fiscal N° 5 de la Urbanización Bosch, N.C. 09-21-091-7921 con una superficie de 6057,34 m² y cuyo destino original se previera para una Escuela Primaria, por la particularidad de su forma y dimensiones solo posibilitaría la Implantación de un Establecimiento escolar. Tomando en consideración lo actuado en expediente 5721-004774/2013 tanto desde la Supervisión de Nivel Primario como desde la Dirección General de Nivel Primario, donde se precisa que la Escuela Primaria N° 245 próxima a la Urbanización Bosch atiende la demanda escolar de la zona y dispone de lugares, elevándose dicho expediente sin dar continuidad a la gestión de un nuevo establecimiento de Nivel Primario, estaría asimismo la posibilidad de utilizar el citado lote para la Implantación del Jardín de Infantes N° 27, para lo cual debieran concluirse en tal sentido las gestiones iniciadas ante la Municipalidad de Neuquén mediante expediente 5721-007468/2014.

Se adjunta copia de actuaciones de expediente 5721-004774/2013 mencionado.

Sin más, saludo a ud. atentamente.



ES COPIA DEL ORIGINAL.



Arq. RAMIRO JORGE FERNÁNDEZ
Director Gral. de Planeamiento Físico
Dirección Prov. Institucional y Logística
Consejo Provincial de Educación

Dirección Gral. de Planeamiento Físico Interno 4494357 / E-mail ramond@neuquen.gov.ar CPE

Dr. Sergio Marino
Por Que Juntos Por La Vida
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TURISMO Y Bienes Nacionales

20/13/30

Catastro

DPCCIT 14181

Buscar dirección o lugar



DPCCIT



<https://catastro.neuquen.gov.ar/portal/anos/webappviewer/index.html?id=6310c38a-047425280951141807444>

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
TURISMO Y Bienes Nacionales

Escaneado con CamScanner

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° CD-039-A-2009 y - 5721-007468/14; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Asociación de Vecinos de Urbanización Bosch solicita la afectación de la reserva fiscal 5, Parte lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7912-0000 con una superficie de 6.057.34 m2, ubicado entre calles Choele Choele, Iguazú y Caspinchango del B° Valentina Sur Rural, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.

Que al expediente iniciado en el Concejo Deliberante se le adjunta el trámite iniciado por el Concejo Provincial de Educación, quienes solicitan el dictado de una ordenanza de transferencia de dominio a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción del establecimiento educativo.

Que el titular dominial de dicho inmueble es GEA S.R.L. conforme consta en los reportes catastrales obrantes en las actuaciones;

Que dicha reserva fiscal no ha sido inscripta en el dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiendo sanear como primera medida dicha salvedad.

Que la reserva fiscal 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7912-0000 con una superficie de 6.057.34 m2, surge del plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, registrando por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de febrero de 2007, bajo Expediente n° 3696-4297/06.

Que a los efectos de brindar solución y con la necesidad imperiosa de contar con un establecimiento educativo en el sector específico, resulta procedente desafectar el inmueble del destino de Reserva Fiscal, inscribirlo al dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble y posteriormente otorgarlo en donación a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de un establecimiento educativo exclusivamente, no pudiendo ser afectado a otro destino por parte de la donataria.

Que de esta manera se da solución al problema planteado por los vecinos de la Urbanización Bosch y se colabora con las instalaciones de establecimientos educativos de la ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la donación efectuada por GEA S.R.L. a favor de la Municipalidad de Neuquén de la Reserva Fiscal 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7912-0000, que conforma un polígono irregular que mide: una superficie total de 6.057,34 m2; linda por su lado Noreste con calle Choele Choele, al Sur con calle a ceder y al Oeste con Unificación y Fraccionamiento de los lotes 2-a-2, 2-a-3 y 25Y, registrando por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 26 de febrero de 2007, bajo Expediente N° 3706-4297/06.

Dr. Sergio Marino
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Dr. DAVILA MOLANTE
Secretario Legislativo

de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir a través de la subsecretaría de Tierras – Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes – Dirección de Regularización, la desafectación del destino de Reserva fiscal 5 e incorporar al dominio privado municipal el inmueble descrito en la presente ordenanza

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente ordenanza, para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 27.-

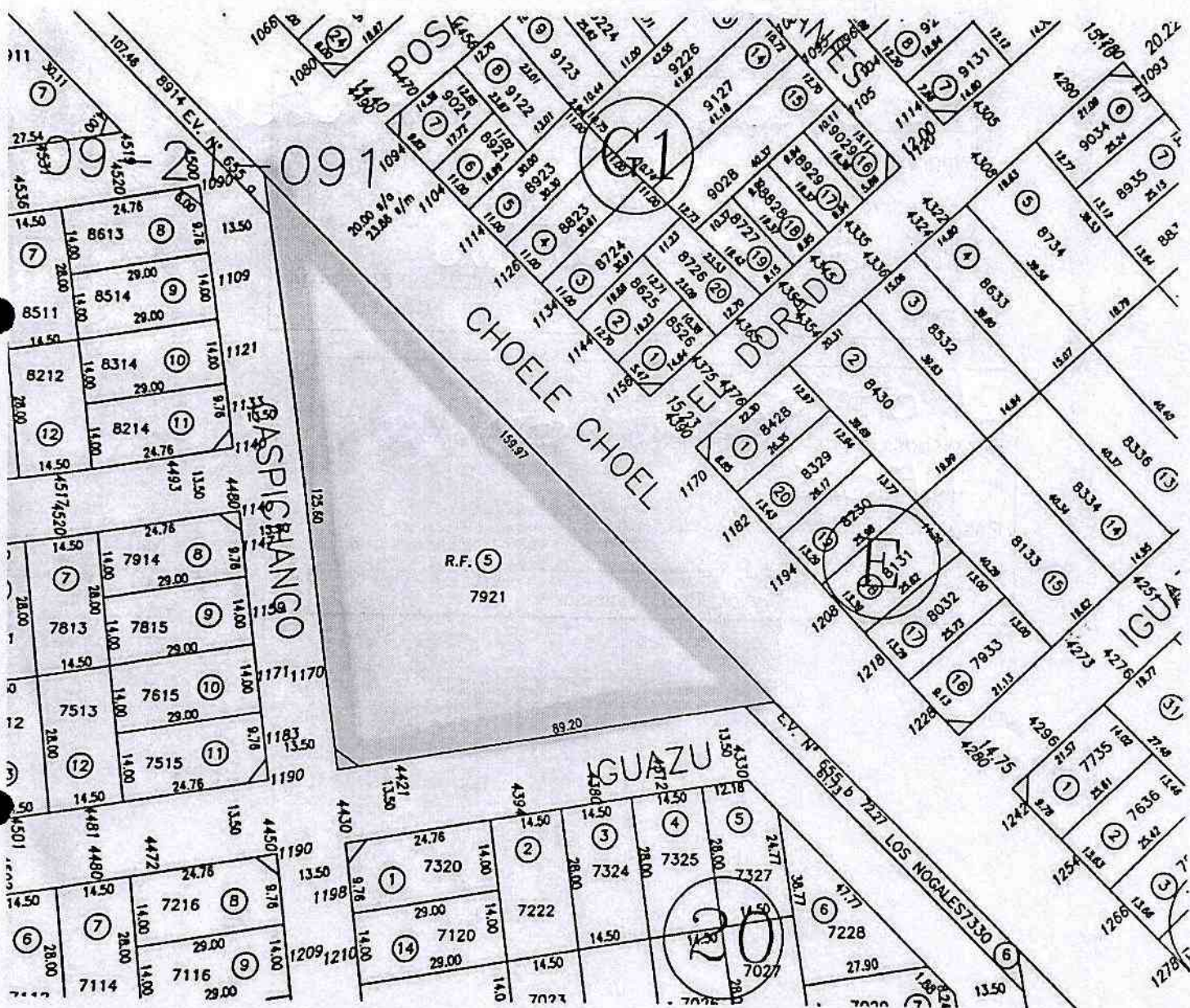
ARTICULO 4°): La donataria instalará bajo su exclusiva cuenta el establecimiento educativo que motiva el dictado de la presente, como así también deberá correr con los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se da en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTICULO 5°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor de la donataria, siendo los gastos de escrituración, como así también los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la misma.-

ARTICULO 6°): DE FORMA.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario de Gobierno

Dr. Sergio Marino
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



Escaneado con CamScanner

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53928		
Fecha 22/09/26	Fojas: 09	Hora: 13:00
Firma [Signature]		
Dirección General Legislativa		

22/09/2026	ENTRADA N° 848/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 330-B-2026 e Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 16/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa